

RESOLUCION No. **744** DE 2016 07 OCT. 2016
Por la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial de la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, decretos Departamentales N° 616 y 617 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la "Contratación Directa", y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*.

Que la Secretaría privada del Departamento de Bolívar elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del presente contrato, entre éstos los Estudios Previos, en el que se manifiesta la justificación y necesidad de la suscripción del presente contrato con el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE, ya que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación con su objeto; ofrece las mejores condiciones del mercado y cumple con la idoneidad y experiencia requerida por el Departamento para satisfacer su necesidad

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá Contrato Interadministrativo con el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE.

Este contrato interadministrativo busca la prestación de un servicios que le es propio al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE, como medio de transmisión de eventos y como el canal que tiene cobertura a nivel regional en toda la costa caribe, también resalta los valores y expresiones culturales, incentivar el desarrollo cultural y lograr el reconocimiento de los protagonistas de la Región Caribe colombiana, como también siendo un canal con una parrilla de programación para competir con los canales nacionales y los internacional convirtiéndose en ejemplo desde el punto de vista de televisión pública regional para

los demás canales locales del departamento. Y teniendo como misión prestar un servicio público de televisión abierta en la región Caribe, con una programación de calidad, tecnología de punta y personal calificado, pensando en satisfacer las necesidades y expectativas de la información, formación y entretenimiento de los televidentes. Por lo anterior se busca que a través del Canal, la comunidad del Departamento de Bolívar conozca la labor que viene desarrollando la administración y sobre todo fortaleciendo las muestras culturales y artísticas; fines que están directamente relacionado con los objetivos, acciones y actividades involucra el presente convenio, los cuales explican y justifican la suscripción del mismo.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOKA: Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 determina que la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios de producción y transmisión de la Vta Version del Festival de Jazz en Mompox y la emisión de piezas promocionales (comerciales), con la finalidad de divulgar y promocionar la realización de Eventos culturales y de interés público del Departamento de Bolívar.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto se establece en la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00), que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades de los proyectos de inversión denominados "Fortalecimientos de las estrategias de comunicación para la transparencia y la proyección institucional del Departamento de Bolívar" Está amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal N°1553 de fecha de Septiembre 28 de 2016.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar Contrato Interadministrativo de entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE, cuyo objeto es: *Contratar los servicios de producción y transmisión de la Vta Version del Festival de Jazz en Mompox y la emisión de piezas promocionales (comerciales), con la finalidad de divulgar y promocionar la realización de Eventos culturales y de interés público del Departamento de Bolívar.*

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

07 OCT. 2016

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los


JOHANN TONCEL OCHOA
Secretario General
Delegado mediante Decretos N°
617 y 617 de 26 de Septiembre de 2016.

Revisó: Adriana Trucco
Oficina Asesora Jurídica.

 Proyecto: Keyla Ortega
Asesora Jurídica Externa